

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO: DOC-DIR100-003
	COMUNICADO INTERNO	Versión 2.0

20-2024-341

COMUNICACIÓN INTERNA

Yopal, noviembre 29 de 2024.

PARA : BENEFICIARIOS GIMNASIO COMFACASANARE AFILIADOS INDEPENDIENTES
DE : ANA MERCEDES CHINOME – SUBDIRECTORA ADTIVA Y FINANCIERA.
ASUNTO: REPORTE DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y DECLARACIÓN JURAMENTADA

Cordial saludo.

Se informa a los afiliados independientes que van a contratar los servicios académicos del gimnasio Comfacasanare para la vigencia 2024, que para dar cumplimiento a la cláusula 3, ítem B, numeral 11 establecido en el contrato de prestación de servicios educativos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Del 01 al 10 de febrero de 2025, el afiliado independiente deberá radicar en contabilidad los siguientes documentos:

- 1. Si es independiente por cuenta propia;** deberá radicar declaración juramentada (original), certificado de ingresos de contador (original), copia de la tarjeta profesional del contador, copia del certificado vigente de la junta central de contadores, junto con la planilla de seguridad social del mes 2025-01.
- 2. Si es independiente con contrato de prestación de servicios:** deberá radicar declaración juramentada (original) y la planilla de seguridad social del mes 2025-01.
- 3. Si es desempleado:** deberá radicar declaración juramentada (original) y la planilla de seguridad social del mes 2025-01.

En caso de no radicar los documentos oportunamente, el beneficio lo empezará a adquirir después de la fecha en que radique los documentos, sin retroactividad del descuento.

Los pagos de seguridad social se deberán realizar de acuerdo a los plazos establecidos en el decreto 1990 de 2016. Se debe tener presente que el IBC para liquidar la seguridad social es de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 y el artículo 19 de la ley 789/2002, el incumplimiento en el valor del IBC o la variación injustificada del valor del aporte a la caja generará que no se le dé cobertura en subsidio en el periodo correspondiente.



Vigilado Supersubsidio

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO: DOC-DIR100-003
	COMUNICADO INTERNO	Versión 2.0

Cuando un independiente ajuste su IBC en la seguridad social, deberá notificar al área de contabilidad, tendrá que presentar nueva declaración juramentada y sus anexos según sea el caso.

En caso de que el independiente cambie su afiliación y pase como dependiente, deberá realizar el proceso de desafiliación como independiente para que no le genere inconvenientes en el cobro.

A partir del mes de marzo de 2025, deberán reportar **mes a mes** los pagos de seguridad social a los correos contabilidad@comfacasanare.com.co con copia a ivanavila@comfacasanare.com.co o en su defecto radicarlo en la oficina de contabilidad de la sede principal en la cr 21 6 29 Yopal.

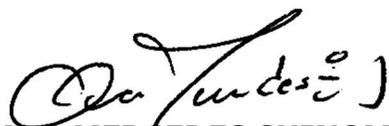
La facturación se emite los cinco (5) primeros días del mes, por tal motivo es importante que las planillas se alleguen dentro de esos días, caso contrario se facturará a valor de categoría D y posteriormente el afiliado deberá presentar reclamación para que se realice el ajuste si procede.

Al afiliado le corresponde estar pendiente del envío de la facturación, la cual se remitirá al correo suministrado al momento de la matrícula y deberá presentar reclamación oportunamente si se requiere, independientemente de si paga o no el servicio. En caso de no recibir la factura comunicarse al colegio para que se le reenvíe.

El independiente podrá reportar la planilla teniendo en cuenta la fecha límite de pago de acuerdo a su calendario establecido. Las planillas enviadas en horario de las 05:00 pm en adelante o en días no laborales (sábados, domingos o festivos), se tomarán con fecha de recibido del siguiente día hábil, lo anterior a que cualquier reclamo que origine ajuste debe realizarse nota crédito y se reporta en línea a la DIAN, para el caso de cierres de mes si llega extemporánea no se realizará ajuste respectivo.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



ANA MERCEDES CHINOME
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyecto; IAAM



Vigilado Supersubsidio